

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 1 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F41703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN GENERAL DE PATROCINIOS (2021-2023)

Visto el Informe propuesta del Diputado Delegado de Contratación y Fondos Europeos, por el que se considera necesario la aprobación de un Plan General de Patrocinios,

Considerando que, la Diputación de Badajoz, en el ámbito de sus competencias y al objeto de reivindicar y garantizar su función esencial de apoyo a los municipios, fomenta y apoya, mediante la figura del patrocinio, determinados eventos e iniciativas de diversa tipología que, proporcionan un doble beneficio para los intereses provinciales; por un lado, la construcción de una sociedad mejor; y por el otro, la puesta en valor de la valiosa aportación que los gobiernos locales intermedios realizan en beneficio de la cohesión social y territorial, reduciendo la brecha existente con respecto a los grandes núcleos de población y propiciando la generación de las oportunidades necesarias para la supervivencia, el desarrollo y la lucha contra la despoblación en nuestros pueblos.

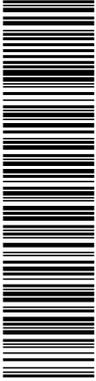
Considerando que, la figura del patrocinio es una herramienta eficaz a la hora de optimizar el rendimiento derivado de tales eventos, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo de las mismas, como para el que las apoya mediante un valioso retorno en términos de imagen y reputacionales, y, visto el Decreto de incoación del Diputado Delegado de Contratación y Fondos Europeos,

Considerando que, dentro de las potestades reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente en base a la contemplada en el artículo 4.1 c), la Diputación de Badajoz establecerá en cada momento aquella planificación y programación que estime más conveniente para la consecución de sus fines institucionales. En consecuencia y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.a) de la Ley 7/1985,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el I Plan General de Patrocinios 2021-2023 de la Diputación Provincial de Badajoz y de su Sector Público Provincial.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 2 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todas las Áreas, Delegaciones, Organismos y Consorcios pertenecientes al Sector Público Provincial.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986.

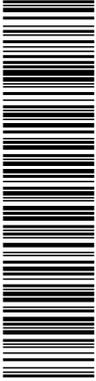
Lo dispone así el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, ante mí, el Secretario General accidental, que da fe.

En Badajoz, a fecha de firma,

El Presidente de la Diputación
Provincial de Badajoz,

El Secretario General accidental,

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 3 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

**PLAN DE PATROCINIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
(2021-2023)
NORMAS GENERALES**

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 4 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. NATURALEZA JURÍDICA.**
- 3. ACTIVIDADES, ENTIDADES Y MATERIAS PATROCINABLES.**
- 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PATROCINIOS.**
- 5. CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DEL IMPORTE DEL PATROCINIO.**
 - 5.1 Determinación del importe de patrocinio.
 - 5.2 Verificación de la equivalencia de las prestaciones entre las partes.
- 6. TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO.**
 - 6.1. De los procesos de adjudicación.
 - 6.2. Tramitación.
 - A) Contrato menor de patrocinio.
 - B) Contrato negociado sin publicidad.
 - 6.3 Terminación y justificación del contrato.
- 7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE PATROCINIO.**
- 8. VIGENCIA.**
- 9. ANEXOS.**
 - 9.1 Anexo I: "Solicitud de patrocinio".
 - 9.2 Anexo II: "Propuesta de patrocinio".
 - 9.3 Anexo III: "Informe- Propuesta de patrocinio".
 - 9.4 Anexo IV: "Contrato de patrocinio".

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 5 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

1.INTRODUCCIÓN.

Posicionar a la Diputación de Badajoz y visibilizarla asociando su imagen con el fomento y el apoyo a determinados eventos e iniciativas de carácter cultural, social, deportivo, económico, científico o de otra naturaleza representa un valor significativo tanto para los intereses de esta institución provincial como para el interés general de los municipios que integran la Provincia.

Asimismo, existe un amplio espectro de actores que desarrollan este tipo de actuaciones que posibilitan la construcción y el desarrollo de una provincia más próspera, moderna, justa e igualitaria.

Por tal motivo, la Diputación de Badajoz, en el ámbito de sus competencias y al objeto de reivindicar y garantizar su función esencial de apoyo a los municipios, considera oportuno potenciar la realización de este tipo de iniciativas que proporcionan un doble beneficio para los intereses provinciales; por un lado, la construcción de una sociedad mejor; y por el otro, la puesta en valor de la valiosa aportación que los gobiernos locales intermedios realizan en beneficio de la cohesión social y territorial, reduciendo la brecha existente con respecto a los grandes núcleos de población y propiciando la generación de las oportunidades necesarias para la supervivencia, el desarrollo y la lucha contra la despoblación en nuestros pueblos.

De lo que se trata, en definitiva, es de alcanzar alianzas estratégicas concretas para la consecución de objetivos comunes, así como satisfacer los intereses respectivos de las partes implicadas.

Para ello, la transversalidad del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 – *Alianzas para lograr los objetivos*- se conforma como un elemento clave para la consecución del resto de Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda 2030 adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con los que se encuentra especialmente comprometida y alineada la Diputación de Badajoz a partir de la presente legislatura. Así, se movilizan todos los medios de implementación necesarios, financieros, públicos y privados, y de toda índole que permitan responder de manera efectiva y conjunta a este firme compromiso.

Dentro de las distintas formas de colaboración posibles, la figura del patrocinio se torna como una eficaz herramienta a la hora de optimizar el rendimiento derivado de tales actividades, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 6 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

de las mismas, como para el que las apoya mediante un valioso retorno en términos de imagen y reputacionales.

En suma, el I Plan de Patrocinios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz persigue clarificar tanto el marco normativo y de desarrollo, así como determinadas condiciones de los acuerdos en los que la Diputación o sus entidades dependientes actúen como agente patrocinador de un determinado evento o actividad.

Para su consecución, este Plan se diferencia en tres partes:

1.- Normas generales del I Plan de Patrocinio de la Diputación de Badajoz, que será aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta entidad, en las que se estipula todo el marco jurídico de los contratos de patrocinio efectuados por esta Diputación así como los criterios de selección y determinación del importe del acuerdo. Su aplicación se extenderá a todo el período de vigencia del citado plan, establecido en el apartado 8 de la presente norma.

2.- Programa Anual de Patrocinios (PAP), con el objetivo de mejorar la transparencia y la publicidad de aquellas iniciativas susceptibles de ser auspiciadas por la Diputación de Badajoz bajo esta figura, anualmente, se aprobará un plan de patrocinio, en el que se incluyen todos aquellos proyectos, eventos, actividades o materias sobre las que la institución provincial considere oportuno posicionarse a lo largo del ejercicio, en consonancia con los principios y valores perseguidos por la Corporación provincial y en coherencia con el Plan Estratégico vigente en cada momento.

3.- Informe de evaluación de las actividades patrocinadas a lo largo del ejercicio precedente finalizado y con el contenido determinado en el punto siete de estas normas generales.

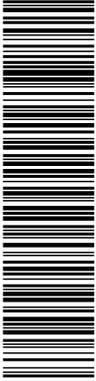
Estos documentos se encontrarán permanentemente actualizados y accesibles para la ciudadanía y para todas aquellas entidades interesadas en su contenido por medio del Portal de Transparencia de la Diputación de Badajoz en la URL: <https://transparencia.dip-badajoz.es/>.

Finalmente, como anexos al presente Plan se incorporan sendos modelos de *Solicitud de Patrocinio*, *Propuesta de Patrocinio*, *Informe-propuesta de Patrocinio* y *Contrato de Patrocinio*, documentos que formarán parte del expediente electrónico tramitado al efecto y que facilitarán la validación de los diversos extremos requeridos por el mismo, adaptando su contenido a las particularidades propias de cada uno de los eventos o actividades a patrocinar.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

El contrato de patrocinio publicitario se define en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como "aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador".

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 7 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F41703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Asimismo, nos encontramos ante un contrato privado de los referidos en el art. 26.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por cuanto su regulación no puede encontrar acomodo dentro de los contratos administrativos típicos recogidos en el art. 12.1 de esta norma, ni puede ser considerado como un contrato de servicios, al no encontrarse la publicidad dentro de los fines propios de las Administraciones Públicas (AA.PP), ni incluirse tal actividad dentro del objeto social del ente patrocinado.

En consecuencia, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y sus disposiciones de desarrollo para la preparación y adjudicación de este tipo de contrato, así como las normas de derecho privado en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción.

3. ACTIVIDADES, ENTIDADES Y MATERIA PATROCINABLES.

Las actividades susceptibles de ser patrocinadas por la Diputación de Badajoz, en el ámbito de sus competencias, deberán satisfacer, de forma directa o indirecta, la consecución de un determinado interés público en beneficio de la provincia de Badajoz y sus habitantes.

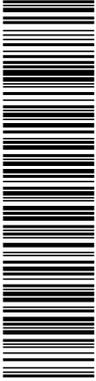
Asimismo, podrán ostentar la condición de patrocinado aquellas personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar sometidas tanto a derecho público como privado, españolas o extranjeras, que desarrollen actividades que fomenten los valores indicados en el apartado introductorio de este documento y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No estar incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz y sus entidades dependientes.

Entre las materias objeto de patrocinio se encuentran las siguientes:

- a) Las actividades de promoción turística, comercial, deportivas, económicas, culturales, juveniles, educativas, de fomento del emprendimiento, de la innovación, ferias, eventos o similares.
- b) Las diversas formas de manifestaciones culturales tales como conciertos, exposiciones, representaciones teatrales, proyecciones, encuentros, jornadas, fiestas, festivales musicales y cualquier otro tipo de manifestación cultural en la que la Diputación de Badajoz estime oportuno posicionarse.
- c) Las actividades relacionadas con la igualdad de género, con el bienestar, la atención social y la integración socio-laboral.
- d) Las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- e) Las actividades relacionadas con la mejora y el mantenimiento del medio ambiente.
- f) Las actividades relacionadas con la protección animal.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 8 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- g) Las actividades relacionadas con la mejora y el mantenimiento de los servicios de emergencias y rescate.
- h) Las actividades relacionadas con la seguridad vial.
- i) Cualquier otra actividad que tenga por objeto el interés general de la Provincia.

Las actividades que formen parte del Programa Anual de Patrocinio de la Diputación de Badajoz se clasificarán atendiendo a los siguientes parámetros (T.I.D.O):

En función de la **Temática (T)**:

- T1. Deportivas.
- T2. Culturales.
- T3. Turismo y Gastronomía.
- T4. Comercio, Empresa y Empleo.
- T5. Científicas y Técnicas.
- T6. Sociales, Mayores y Juventud.
- T7. Humanitarias.
- T8. Medio Ambiente.
- T9. Protección animal.
- T10. Sociales, Mayores y Juventud.
- T11. NN.TT. y TIC.
- T12. Otras.

** En caso de concurrencia dentro de una misma actividad, tendrá prevalencia aquella temática que mejor defina el fin último perseguido por la misma.*

En función de su **Ámbito Espacial de Impacto (I)**:

- I1. Local.
- I2. Delegación Territorial/Comarca.
- I3. Provincial.
- I4. Regional.
- I5. Nacional.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 9 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

16. Internacional.

** Seleccionar el ámbito espacial de impacto o influencia superior.*

En función del segmento de **Público Destinatario (D)**:

- D1. Infantil.
- D2. Joven.
- D3. Adultos.
- D4. Seniors.
- D5. Todos los públicos.
- D6. Colectivo determinado/profesional.

** En caso de concurrencia de distintos tipos de público seleccionar el mayoritario o más acorde con la actividad.*

En función del ente **Organizador (O)**:

- O1. Asociaciones y Fundaciones (G).
- O2. Organismos Públicos (Q).
- O3. Corporaciones Locales (P).
- O4. Personas Físicas (Letra DNI).
- O5. Entidades Sin Personalidad Jurídica (E).
- O6. Sociedades Cooperativas (F).
- O7. Órganos de Administración del Estado y CC.AA. (S).
- O8. Sociedades Anónimas (A).
- O9. Sociedades Limitadas (B).
- O10. Demás formas jurídicas definidas por la AEAT.

** Por ente organizador se entenderá al sujeto patrocinado; para la determinación de su naturaleza jurídica atenderemos a la letra del NIF asignada por la AEAT para las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica.*

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 10 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Como consecuencia de la conjunción de los parámetros anteriores se obtendrá la codificación T.I.D.O del patrocinio, añadiéndose dos dígitos a continuación para especificar el año de formalización del correspondiente contrato. Esta codificación deberá ser completada dentro de la ficha del expediente electrónico habilitada al efecto en FIRMADOC, siendo especialmente útil a la hora de llevar a cabo la evaluación anual a la que se hará referencia en el apartado séptimo del presente documento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PATROCINIOS.

Dentro de las potestades reconocidas por la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente en base a la contemplada en el artículo 4.1 c), la Diputación de Badajoz establecerá en cada momento aquella planificación y programación que estime más conveniente para la consecución de sus fines institucionales. Por otro lado, la letra a) del mismo precepto y apartado sirvió como base para la aprobación, dentro del marco de la concertación y la participación territorial, del Decreto de Presidencia de la Diputación de Badajoz por el que se crean las Delegaciones Territoriales (B.O.P 12/12/2018).

Tanto la planificación y la programación como la concertación y la participación se encuentran orientadas, entre otros aspectos, hacia la consecución del equilibrio y la cohesión territorial, social y medioambiental; impulsando, en términos de igualdad, el desarrollo socio-económico de los municipios y delegaciones territoriales, que conforman la provincia de Badajoz, para lo que resulta fundamental la descentralización de las políticas y la coordinación con las entidades locales. Por tal motivo, este será uno de los factores a tener en cuenta a la hora de seleccionar aquellos patrocinios que mejor respondan a estas finalidades.

Otro de los aspectos a tomar en consideración a la hora de seleccionar las actividades a patrocinar por la Diputación de Badajoz serán aquellas cuyo objeto responda de una manera más concreta y directa a la consecución de los ejes y objetivos definidos dentro del Plan Estratégico Provincial que resulte de aplicación en cada momento; así como aquellos que encuentren mejor encaje dentro de las políticas públicas preferentes destacadas para cada uno de los Presupuestos de cada ejercicio económico de vigencia y que se reflejarán en cada Programa Anual de Patrocinio.

A continuación, se muestran los ejes y objetivos incluidos en el Plan Estratégico de la Diputación de Badajoz para el período 2019-2023:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

DESARROLLO SOSTENIBLE CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL	EJES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
	EJE A. DESARROLLO DEL MODELO DE TRABAJO	O.E.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLAVES Y DE INTERÉS
O.E.2. EVOLUCIÓN EN LA GESTIÓN		
O.E.3. MEJORA DE LA COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PERCEPCIÓN DE LA SOCIEDAD		
EJE B. DESARROLLO ECONÓMICO	O.E.4. MAYOR CERCANÍA Y PRESENCIA EN EL TERRITORIO	
	O.E.5. PROMOVER LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	
	O.E.6. PROMOVER LA INVERSIÓN DE IMPACTO SELECTIVA	
EJE C. DESARROLLO SOCIAL	O.E.7. MAYOR DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA	
	O.E.8. COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	
EJE D. DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL	O.E.8. PROTECCIÓN DEL ENTORNO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	

Por tanto, más allá del propio retorno que, en términos de imagen, se establece como contraprestación para este tipo de contratos, la Diputación de Badajoz, como agente patrocinador, logra maximizar, de manera indirecta, el grado de ejecución de las políticas públicas a desplegar sobre el conjunto del territorio provincial.

5. CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DEL IMPORTE DEL PATROCINIO.

El contrato de patrocinio publicitario se califica como oneroso, sinalagmático y conmutativo, esto es, se basa en la existencia de obligaciones ciertas y equivalentes entre las partes. Por ello, las contraprestaciones derivadas de estos acuerdos deberán quedar suficientemente especificadas y constatadas en el expediente administrativo electrónico, que deberá contener, además, la documentación que rijan el contrato. Así, la aportación económica vendrá determinada por la entidad de la colaboración en la publicidad de esta Diputación de Badajoz.

Con tal propósito, a continuación se define la metodología a aplicar al respecto:

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 12 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

5.1 Determinación del importe del patrocinio:

El centro gestor, una vez recibida la solicitud y propuesta de patrocinio, procederá a la evaluación y valoración económica del “retorno publicitario” propuesto, al objeto de determinar el precio del contrato, de lo cual quedará debida constancia a través del Informe-propuesta en el Anexo III.

Asimismo, el centro gestor podrá seleccionar, de entre las acciones propuestas, aquellas que más se ajusten en cada momento a los intereses provinciales; en tal sentido, el valor económico de la propuesta presentada podría ser mayor al importe que la Diputación de Badajoz estime necesario contratar para la satisfacción de sus necesidades.

5.2 Verificación de la equivalencia de las prestaciones entre las partes:

Para la consecución de tal fin, se aplicarán una serie de criterios que se desarrollarán a continuación. Así, se identifican tres bloques (B1, B2 Y B3), dentro de cada bloque hay 5, 4 y 1 apartados, respectivamente. Cada uno de estos apartados se subdividen en una serie de parámetros, que, a su vez, vendrán especificados en conceptos. A estos conceptos se les asignará una puntuación, que deberá multiplicarse por el valor del punto (25 €), para hallar el importe del patrocinio sin I.V.A.

A estos efectos, el valor del patrocinio se valora en torno a tres bloques:

Bloque 1 “Del evento o actividad”: en el que se distinguen los siguientes apartados:

- **Rango**, dentro del mismo habrá que seleccionar uno de los siguientes parámetros:

→ Naming: para el caso que se incluya en la denominación del evento “Diputación de Badajoz”. Este solo será aplicable cuando esta entidad local lo estime conveniente para sus intereses. Dentro de este parámetro, se observan estos conceptos asignándose una determinada puntuación:

1. Local: 30 puntos.
2. Comarcal: 40 puntos.
3. Provincial: 50 puntos.
4. Regional: 100 puntos.
5. Nacional: 400 puntos.
6. Internacional: 800 puntos.

→ **Nivel de presencia del patrocinio**, en función del número de patrocinadores del evento.

- a. Cuatro patrocinadores:
 - a.1. Nivel 4: 8 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 13 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37961967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- a.2. Nivel 3 (tamaño 10% mayor): 16 puntos.
- a.3. Nivel 2 (tamaño 10% mayor): 24 puntos.
- a.4. Nivel 1 (tamaño 10% mayor): 32 puntos.
- b. Tres patrocinadores:
 - b.1. Nivel 3: 8 puntos.
 - b.2. Nivel 2 (10% mayor): 16 puntos.
 - b.3. Nivel 1 (10% mayor): 24 puntos.
- c. Dos patrocinadores:
 - c.1. Nivel 2: 8 puntos.
 - c.2. Nivel 1 (10% mayor): 16 puntos.
- d. Un patrocinador:
 - d.1. Único nivel: 12 puntos.

- Características, este apartado está compuesto por los siguientes parámetros:

- N.º de habitantes de la localidad: para el caso que el evento patrocinado se desarrolle en varias localidades el concepto a seleccionar será el de la suma de los habitantes de todas ellas. Además, podrá considerarse el radio de influencia reflejado en la memoria descriptiva del evento.
 - 1. Menos de 1.000 hab.: 6 puntos.
 - 2. Entre 1.000 y 5.000 hab.: 10 puntos.
 - 3. Entre 10.000 y 14.999 hab.: 20 puntos.
 - 4. Entre 15.000 y 25.000 hab.: 45 puntos.
 - 5. Entre 25.000 y 49.999 hab.: 60 puntos.
 - 6. Más de 50.000 hab.: 75 puntos
- Duración del evento: para la elección del concepto habrá de tenerse en cuenta dos premisas, por un lado, si el evento tiene lugar en varias localidades, el n.º de jornadas será la suma de todas ellas; por otro lado, si se celebra en días separados en el tiempo, estos deben sumarse.
 - 1. 1 día: 5 puntos.
 - 2. De 2 a 7 días: 10 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 14 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- 3. Entre 7 y 15 días: 15 puntos.
 - 4. Entre 15 y 30 días: 30 puntos.
 - 5. De 1 a 3 meses: 40 puntos.
 - 6. De 3 a 6 meses: 60 puntos.
 - 7. De 6 a 9 meses: 80 puntos.
 - 8. De 9 a 12 meses: 100 puntos.
- Grado de consolidación del evento: en función del número de ediciones.
- 1. 1ª edición: 10 puntos.
 - 2. Entre la 2ª y la 5ª edición: 15 puntos.
 - 3. Entre la 6ª y la 10ª edición: 20 puntos.
 - 4. Entre la 11ª y la 20ª edición: 40 puntos.
 - 5. Entre la 21ª y la 50ª edición: 70 puntos.
 - 6. Entre la 51ª y la 100ª edición: 100 puntos.
 - 7. A partir de la 101ª edición: 120 puntos.
- Tipología de asistentes: en función de la especialización del público asistente.
- 1. Foro especializado: 2 puntos.
 - 2. Público en general: 4 puntos.
 - 3. Mixto: 6 puntos.
- Presencia de Logotipo**, se distinguen los siguientes parámetros:
- Ropa oficial principal: para la aplicación de este parámetro, el logotipo debe tener un tamaño, como mínimo, del escudo.
 - 1. Otras ubicaciones: 10 puntos.
 - 2. Zona preferente (pecho, dorsal): 20 puntos.
 - 3. Único patrocinador (zona preferente): 40 puntos.
 - Prendas oficiales secundarias (sudaderas, chándal...): al igual que en el parámetro anterior el logotipo debe tener un tamaño mínimo al del escudo.
 - 1. Otras ubicaciones: 10 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 15 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- 2. Zona preferente (pecho, dorsal): 20 puntos.
- 3. Único patrocinador (zona preferente): 40 puntos.
- Otras prendas: el logotipo debe ser de un tamaño mínimo al del escudo.
 - 1. Otras ubicaciones: 5 puntos.
 - 2. Zona preferente (pecho, dorsal): 10 puntos.
 - 3. Único patrocinador (zona preferente): 20 puntos.
- WEB: para aplicar este parámetro es preceptivo que el logotipo de la Diputación de Badajoz aparezca en la "zona de patrocinadores" de la página web del evento.
 - 1. Sí: 10 puntos.
 - 2. No: 0 puntos.
- Cartel oficial del evento.
 - 1. Sí: 10 puntos.
 - 2. No: 0 puntos.
- Programa oficial del evento.
 - 1. Sí: 10 puntos.
 - 2. No: 0 puntos.
- Photocall.
 - 1. Sí: 10 puntos.
 - 2. No: 0 puntos.
- Dorsal: en función del espacio que ocupe dentro de la zona destinada a logotipos.
 - 1. Zona patrocinio (presencia logo): 3 puntos.
 - 2. Zona patrocinio 1/3: 6 puntos.
 - 3. Zona patrocinio 1/2: 12 puntos.
 - 4. Zona patrocinio exclusivo: 30 puntos.
- Acreditaciones.
 - 1. Sí: 2 puntos.
 - 2. No: 0 puntos.
- Podium, entrega de premios o diplomas.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 16 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- 1. Sí: 10 puntos.
- 2. No: 0 puntos.
- Roll-up
 - 1. Sí: 2 puntos.
 - 2. No: 0 puntos.
- Lonas publicitarias (tipo cubre vallas): deben tener al menos una medida de 3*1 o 3 m².
 - 1. 6 lonas (18m²): 12 puntos.
 - 2. 8 lonas (24m²): 16 puntos.
 - 3. 12 lonas (36m²): 24 puntos.
 - 4. 18 lonas (54m²): 36 puntos.
 - 5. 24 lonas (72m²): 48 puntos.
- Banderolas tipo surf: las utilizadas en interiores tendrán una medida mínima de 2 metros y para exteriores de 4 metros.
 - 1. 4 banderolas: 16 puntos.
 - 2. 8 banderolas: 32 puntos.
 - 3. 10 banderolas: 40 puntos.
 - 4. 16 banderolas: 64 puntos.
- Podium institucional, arco de meta o de salida.
 - 1. Zona patrocinio (presencia logo): 8 puntos.
 - 2. Zona patrocinio 1/3: 20 puntos.
 - 3. Zona patrocinio 1/2: 40 puntos.
 - 4. Zona patrocinio exclusivo: 80 puntos.
- Otros soportes, el centro gestor podrá valorar la presencia del logotipo en otros soportes, asignándole una determinada puntuación.

- Gastos, habrá de acreditarse a través de facturas y justificantes de pago. Se diferencian entre:

- Gastos generales de organización, en el mismo se incluyen los relativos a seguridad, limpieza, seguros, transportes, montajes, alquiler de equipos o instalaciones, papelería, azafatas y recursos humanos. Asimismo, en el supuesto de clubs deportivos se considerará el presupuesto anual de jugadores.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 17 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



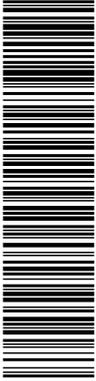
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

1. De 1.000 a 2.500€: 15 puntos.
 2. De 2.500 a 5.000€: 15 puntos.
 3. De 5.000 a 7.500€: 15 puntos.
 4. De 7.500 a 10.000€: 20 puntos.
 5. De 10.000 a 15.000€: 25 puntos.
 6. De 15.000 a 25.000€: 30 puntos.
 7. De 25.000 a 35.000€: 35 puntos.
 8. De 35.000 a 50.000€: 50 puntos.
 9. De 50.000 a 75.000€: 75 puntos.
 10. De 75.000 a 100.000€: 100 puntos.
 11. De 100.000 a 150.000€: 150 puntos.
 12. De 150.000 a 250.000€: 240 puntos.
 13. De 250.000 a 500.000€: 450 puntos.
 14. Más de 500.000€: 600 puntos.
- Gastos contratación de actividades, entre las que se encuentran los referentes a ponentes, exhibiciones, degustaciones, comidas, vinos de honor u otras actividades de reclamo.
1. De 1.000 a 2.500€: 15 puntos.
 2. De 2.500 a 5.000€: 15 puntos.
 3. De 5.000 a 7.500€: 15 puntos.
 4. De 7.500 a 10.000€: 20 puntos.
 5. De 10.000 a 15.000€: 25 puntos.
 6. De 15.000 a 25.000€: 30 puntos.
 7. De 25.000 a 35.000€: 35 puntos.
 8. De 35.000 a 50.000€: 50 puntos.
 9. De 50.000 a 75.000€: 75 puntos.
 10. De 75.000 a 100.000€: 100 puntos.
 11. De 100.000 a 150.000€: 150 puntos.
 12. De 150.000 a 250.000€: 240 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 18 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37961967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

13. De 250.000 a 500.000€: 450 puntos.

14. Más de 500.000€: 600 puntos.

- Asistencia, hay un solo parámetro asociado:

→ Asistencia de público, si el evento se realiza bajo taquilla se atenderá al número de entradas vendidas durante el período de desarrollo del evento o actividad patrocinada. Igualmente, si estos se realizan durante varias jornadas se sumarán los asistentes diarios.

1. Entre 25 y 100 personas: 10 puntos.
2. Entre 100 y 500 personas: 10 puntos.
3. Entre 500 y 1.000 personas: 20 puntos.
4. Entre 1.000 y 2.000 personas: 30 puntos.
5. Entre 2.000 y 3.000 personas: 35 puntos.
6. Entre 3.000 y 5.000 personas: 40 puntos.
7. Entre 5.000 y 8.000 personas: 45 puntos.
8. Entre 8.000 y 12.000 personas: 50 puntos.
9. Entre 12.000 y 20.000 personas: 55 puntos.
10. Entre 20.000 y 30.000 personas: 60 puntos.
11. Entre 30.000 y 50.000 personas: 65 puntos.
12. Entre 50.000 y 75.000 personas: 70 puntos.
13. Más de 75.000 personas: 80 puntos.



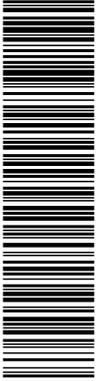
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
 06071, Badajoz (BADAJOZ)
 924 212 400

BLOQUE 1 "DEL EVENTO"		
	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Rango de Patrocinio		
Naming	800	30
Presencia patrocinio	32	8
Total Rango	800	8
Características evento		
Nº habitantes localidad	75	6
Duración del evento	100	5
Grado de consolidación	120	10
Tipología asistentes	6	2
Total características evento	301	23
Presencia logotipo		
Ropa oficial principal	40	10
Prendas oficial secundarias	40	10
Otras prendas	20	5
Web	10	0
Cartel oficial evento	10	0
Programa oficial evento	10	0
Photocall	10	0
Dorsal	30	3
Acreditaciones	2	0
Podium/entrega premios	10	0
Roll-up	2	0
Lonas publicitarias	48	12
Banderolas	64	16
Podium institucional- arco de meta	80	8
Total presencia logotipo	376	0
Gastos del evento		
Gastos generales de organización	600	15
Gastos contratación actividades	600	15
Total gastos del evento	1.200	15
Asistencia		
Asistencia de público	80	10
Total asistencia	80	10

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 20 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Bloque 2 "Promoción del evento": en el que se distinguen los siguientes apartados:

- **Redes Sociales (RR.SS)**, los perfiles deben ser propios del evento o actividad a patrocinar. Formado por los siguientes parámetros:

- RR.SS para eventos inferiores a un mes. Para la aplicación de este parámetro es necesario que se realice, al menos, un post con patrocinio de la Diputación y se etiquete a esta entidad en todas las publicaciones.
 1. 1 red social: 4 puntos.
 2. 2 redes sociales: 6 puntos.
 3. Más de 2 redes sociales: 10 puntos.
- RR.SS para eventos de duración entre uno a tres meses. Se configura como requisito imprescindible hacer, al menos, 1 post mensual con patrocinio de la Diputación de Badajoz así como etiquetar a la entidad local en todas las publicaciones.
 1. 1 red social: 6 puntos.
 2. 2 redes sociales: 8 puntos.
 3. Más de 2 redes sociales: 12 puntos.
- RR.SS para evento superiores a tres meses. Al igual que en el parámetro anterior, hay que hacer, al menos, 1 post al mes con patrocinio de la Diputación de Badajoz y etiquetar a esta entidad en todas las publicaciones.
 1. 1 red social: 10 puntos.
 2. 2 redes sociales: 12 puntos.
 3. Más de 2 redes sociales: 16 puntos.
- Community manager, habrá de especificarse datos personales (nombre, apellidos, DNI o CIF).
 1. Evento inferiores a 1 mes: 10 puntos.
 2. Entre 1 y 3 meses: 15 puntos.
 3. Más de 3 meses: 20 puntos.
 - 4.

- **Publicidad en medios regionales.**

- Campaña para televisión regional:
 - a. Sin presencia de Diputación:

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 21 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



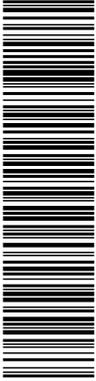
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404_IKJQV-HXKTM-VY2VF_25C37961967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

1. Entre 750 y 1.000: 10 puntos.
 2. Entre 1.000 y 5.000: 40 puntos.
 3. Entre 5.000 y 15.000: 45 puntos.
 4. Entre 15.000 y 30.000: 50 puntos.
 5. Entre 30.000 y 60.000: 80 puntos.
 6. 60.000 en adelante: 140 puntos.
- b. Con presencia de Diputación:
1. Entre 750 y 1.000: 20 puntos.
 2. Entre 1.000 y 5.000: 50 puntos.
 3. Entre 5.000 y 15.000: 60 puntos.
 4. Entre 15.000 y 30.000: 70 puntos.
 5. Entre 30.000 y 60.000: 100 puntos.
 6. 60.000 en adelante: 200 puntos.
- Campaña en prensa regional:
- a. Sin presencia de Diputación:
1. Entre 750 y 1.000: 5 puntos.
 2. Entre 1.000 y 5.000: 25 puntos.
 3. Entre 5.000 y 15.000: 35 puntos.
 4. Entre 15.000 y 30.000: 40 puntos.
 5. Entre 30.000 y 60.000: 60 puntos.
 6. 60.000 en adelante: 120
- b. Con presencia de Diputación:
1. Entre 750 y 1.000: 10 puntos.
 2. Entre 1.000 y 5.000: 20 puntos.
 3. Entre 5.000 y 15.000: 40 puntos.
 4. Entre 15.000 y 30.000: 120 puntos.
 5. Entre 30.000 y 60.000: 150 puntos.
 6. 60.000 en adelante: 175 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 22 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404_IKJQV-HXKTM-VY2VF_25C37961967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

→ Campaña en radio regional:

- a. Sin presencia de Diputación:
 - 1. Entre 750 y 1.000: 5 puntos.
 - 2. Entre 1.000 y 5.000: 25 puntos.
 - 3. Entre 5.000 y 15.000: 35 puntos.
 - 4. Entre 15.000 y 30.000: 40 puntos.
 - 5. Entre 30.000 y 60.000: 60 puntos.
 - 6. 60.000 en adelante: 120 puntos.

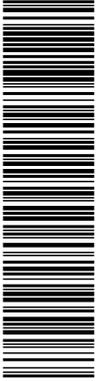
- b. Con presencia de Diputación:
 - 1. Entre 750 y 1.000: 10 puntos.
 - 2. Entre 1.000 y 5.000: 20 puntos.
 - 3. Entre 5.000 y 15.000: 40 puntos.
 - 4. Entre 15.000 y 30.000: 120 puntos.
 - 5. Entre 30.000 y 60.000: 150 puntos.
 - 6. 60.000 en adelante: 175 puntos.

→ Publicidad exterior, vía vallas, banderolas, mupis, autobuses etc.

- a. Sin presencia de Diputación:
 - 1. Entre 750 y 1.000: 5 puntos.
 - 2. Entre 1.000 y 5.000: 25 puntos.
 - 3. Entre 5.000 y 15.000: 35 puntos.
 - 4. Entre 15.000 y 30.000: 40 puntos.
 - 5. Entre 30.000 y 60.000: 60 puntos.
 - 6. 60.000 en adelante: 120 puntos.

- b. Con presencia de Diputación:
 - 1. Entre 750 y 1.000: 10 puntos.
 - 2. Entre 1.000 y 5.000: 20 puntos.
 - 3. Entre 5.000 y 15.000: 40 puntos.
 - 4. Entre 15.000 y 30.000: 120 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 23 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- 5. Entre 30.000 y 60.000: 150 puntos.
- 6. 60.000 en adelante: 175 puntos.

- Publicidad en medios comarcales y locales.

→ Campaña para televisión comarcal y local:

- a. Sin presencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 5 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 30 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 40 puntos.
- b. Con presencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 10 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 40 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 80 puntos.

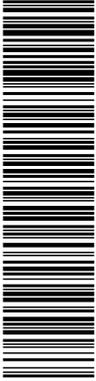
→ Campaña en prensa comarcal y local:

- a. Sin presidencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 5 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 15 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 30 puntos.
- b. Con presidencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 10 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 30 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 70 puntos.

→ Campaña en radio comarcal y local:

- a. Sin presencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 5 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 15 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 30 puntos.
- b. Con presencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 10 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 24 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



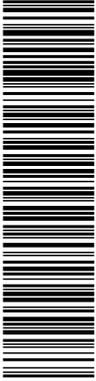
C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- 2. Entre 500 y 1.500: 30 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 70 puntos.
- Otras acciones publicitarias, que habrá que especificar:
- a. Sin presencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 5 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 15 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 30 puntos.
 - b. Con presencia de Diputación:
 - 1. Entre 0 y 500: 10 puntos.
 - 2. Entre 500 y 1.500: 30 puntos.
 - 3. 1.500 en adelante: 70 puntos.

- Noticias. Este apartado solo podrá contabilizarse a partir de la 2ª edición ya que se calcula el valor de los conceptos y parámetros a partir del dossier de prensa. Este dossier de prensa deberá tener un contenido mínimo, dependiendo del tipo de medio de comunicación. Así, para medios digitales: enlace y pantallazo de la noticia; para prensa en papel: fotocopia de la página donde se refleje la fecha y el medio; radio: enlace con la noticia especificándose la emisora y la fecha de emisión; otros medios: justificante de imagen o audio.

- Noticias publicadas en prensa,
 - 1. Entre 1 y 5 noticias: 10 puntos.
 - 2. Entre 5 y 10 noticias: 30 puntos.
 - 3. Entre 10 y 20 noticias: 40 puntos.
 - 4. Entre 20 y 30 noticias: 50 puntos.
 - 5. Entre 30 y 40 noticias: 60 puntos.
 - 6. Entre 40 y 80 noticias: 70 puntos.
 - 7. Más de 80 noticias: 80 puntos.
- Noticias publicadas en prensa con presencia de la Diputación de Badajoz, para calificarla como tal debe aparecer en la fotografía el logo de esta entidad o bien se nombre en el texto de la noticia.
 - 1. Entre 1 y 5 noticias: 20 puntos.
 - 2. Entre 5 y 10 noticias: 40 puntos.
 - 3. Entre 10 y 20 noticias: 80 puntos.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 25 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59

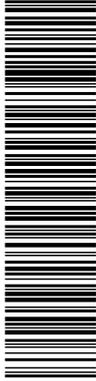


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37961967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

4. Entre 20 y 30 noticias: 120 puntos.
5. Entre 30 y 40 noticias: 160 puntos.
6. Entre 40 y 80 noticias: 200 puntos.
7. Más de 80 noticias: 240 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

BLOQUE 2 "PROMOCIÓN"		
	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Redes sociales		
RR.SS eventos < 1 mes	10	4
RR.SS eventos 1 a 3 meses	12	6
RR.SS eventos > 3 meses	16	10
Community Manager	20	10
Total RR.SS	58	4
Publicidad en medios regionales		
Campaña TV	200	10
Campaña prensa	175	5
Campaña en Radio	175	5
Publicidad exterior	175	5
Total publicidad medios regionales	725	5
Publicidad medios locales y comarcales		
Campaña TV	80	5
Campaña prensa	70	5
Campaña en Radio	70	5
Otra acciones publicitarias	70	5
Total publicidad medios locales y comarcales	290	5
Noticias		
Publicadas en prensa gral.	80	10
Publicadas en prensa con Diput.	240	20
Total noticias	320	10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Bloque 3 "Actos institucionales": formado por el apartado único:

- **Actos institucionales.** Para la aplicación de los parámetros contenidos en este apartado se establecen como requisitos que la noticia se cubra por medios de comunicación y se realice difusión a través de redes sociales.

- Rueda de prensa de presentación del evento:
 1. Sí con mención o intervención de la Diputación de Badajoz: 30 puntos.
 2. Sí: 10 puntos.
 3. No: 0 puntos.
- Inauguración institucional:
 1. Sí con mención o intervención de la Diputación de Badajoz: 40 puntos.
 2. Sí: 20 puntos.
 3. No: 0 puntos.
- Entrega de premios, que habrá que especificar:
 1. Sí con mención o intervención de la Diputación de Badajoz: 40 puntos.
 2. Sí: 20 puntos.
 3. No: 0 puntos.
- Otros actos institucionales:
 1. Sí con mención o intervención de la Diputación de Badajoz: 20 puntos.
 2. Sí: 10 puntos.
 3. No: 0 puntos.

BLOQUE 3 "Actos institucionales"		
	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Actos institucionales		
Rueda prensa presentación evento	30	0
Inauguración institucional	40	0
Entrega de premios	40	0
Otros actos institucionales	20	0
Total actos institucionales	130	0

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 28 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

La valoración de los bloques, apartados, parámetros y conceptos relacionados serán objeto de revisión y actualización con el fin de acercar la misma a los precios razonables de mercado existentes en cada momento, si por el órgano competente se estimara conveniente. De igual forma, para aquellos patrocinios en los que por su singular naturaleza deban tenerse en cuenta otros aspectos o consideraciones no contempladas en el Anexo II, se dejará oportuna constancia de ello en el Anexo III, así como del criterio de valoración aplicado al mismo.

Como resultado de la aplicación de los criterios descritos se determinará el importe del patrocinio, más I.V.A (21%), lo que quedará reflejado en el Anexo III y IV como precio final del contrato a formalizar por las partes.

Finalmente, se establecen los siguientes tramos económicos que responderán, en función de las características propias de los mismo y a criterio del centro gestor, a las necesidades de patrocinio de la Diputación de Badajoz (I.V.A incluido):

- | | | |
|-----------------|------------------|-------------------|
| - Hasta 1.500€. | - Hasta 7.000€. | - Hasta 30.000€. |
| - Hasta 3.000€. | - Hasta 10.000€. | - Hasta 50.000€. |
| - Hasta 5.000€. | - Hasta 15.000€. | - Más de 50.000€. |

6. TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO.

6.1 De los procesos de adjudicación.

Los procedimientos de adjudicación más habituales, debido a la naturaleza y objeto de este tipo de contratos, serán la adjudicación directa a través de un contrato menor según lo dispuesto en el art. 131.3 LCSP, con la atención debida a aquellas especialidades que la Administración actuante en base a su potestad reglamentaria hubiera considerado oportuno aprobar; y el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 168. a. 2ª de la misma norma.

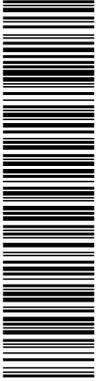
Por ello, para la validez del patrocinio, se requerirá la formalización previa del correspondiente Contrato de Patrocinio, conforme al Anexo IV, por medio del cual se establecerán los términos esenciales y las obligaciones a asumir por cada una de las partes.

6.2 Tramitación .

El expediente de patrocinio se inicia con la presentación del Anexo I- Solicitud de Patrocinio por el interesado, a la que deberá acompañarse preceptivamente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del evento a desarrollar.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 29 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

- Propuesta de Patrocinio, según modelo establecido en el Anexo II de la presente norma, al objeto de permitir al centro gestor actuante la valoración económica del retorno publicitario ofertado.

El importe de esta valoración del retorno publicitario quedará reflejado en el Informe-Propuesta de Patrocinio (Anexo III), que deberá constar firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio o responsable administrativo del centro gestor que inicie el expediente.

Finalmente, y previa licitación electrónica en el caso del procedimiento negociado sin publicidad, se formalizará el correspondiente Contrato de Patrocinio (Anexo IV), documento por medio del cual ambas partes, patrocinador y patrocinado, asumen el compromiso del cumplimiento de los términos manifestados previamente en los Anexos II y III de las presentes normas.

Así, una vez recibidas la solicitud y propuesta de patrocinio así como determinado el precio del contrato, el centro gestor actuante, a través de los aplicativos informáticos FIRMADOC, SICALWIN Y PLYCA, realizará las actuaciones siguientes, en función del tipo de contrato.

A) Contrato menor de patrocinio.

1- En primer lugar, se procederá a la creación del expediente en FIRMADOC (Grupo: "Privados"- Serie: "Patrocinios"), cumplimentándose en la ficha habilitada los contenidos relativos al objeto y tipo de contrato, la justificación de la necesidad a satisfacer, el importe del patrocinio (I.V.A incluido), la persona responsable del contrato, la codificación T.I.D.O (punto 3 de las normas generales del Plan de Patrocinio) y toda aquella información requerida dentro de la ficha del expediente electrónico.

Dada la propia naturaleza y el objeto del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo "ámbito de aplicación", punto n.º 2, de la Instrucción de 3 de marzo de 2020 sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial (B.O.P 5/03/20), quedarán excluidos de licitación electrónica:

"2. La modalidad de tramitación sin licitación electrónica se aplicará en los siguientes contratos menores:

- Contratos menores de obras y servicios vinculados a un Proyecto de Gasto de Obra, cualquiera que sea su importe.

- Contratos menores de suministros, servicios y privados, siempre que el importe del mismo no exceda de 3.000,00 € (IVA no incluido).

- Excepcionalmente, los contratos menores de suministros, servicios no vinculados a un Proyecto de Gasto de Obra, y privados cuyo importe exceda de 3.000,00 € (IVA no incluido), cuando razones técnicas, artísticas, de exclusividad, económicas o de urgencia lo exijan. A tal efecto, el Centro Gestor deberá justificar adecuadamente la excepcionalidad que concurre en el apartado 4.º del Anexo III (si la mo-

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 30 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

tivación exige informe complementario, se acompañará al expediente). A tal efecto, se considerarán que existen dichas causas en los siguiente casos:

- a) Cuando por las exigencias, requisitos o circunstancias de la prestación sólo pueda encomendarse a un licitador.
- b) Cuando se haya efectuado una primera licitación electrónica y este procedimiento haya quedado desierto, siempre y cuando, en un segundo intento, no se alteren las condiciones técnicas y administrativas de la licitación inicial.
- c) Cuando se acrediten razones antieconómicas en la licitación electrónica.
- d) Cuando se acrediten razones de urgencia que motiven la necesidad de acelerar la adjudicación para cumplir una fecha de inicio de la prestación o el plazo final de ejecución, de forma que los plazos ordinarios de la licitación electrónica impidan su cumplimiento.
- e) *Cualquier otra circunstancia técnica debidamente acreditada y justificada en el expediente.”*

2- Una vez creado el expediente electrónico, el centro gestor incorporará la solicitud de patrocinio (Anexo I), la propuesta de patrocinio (Anexo II) así como la memoria y el resto de información relativa al evento a desarrollar.

3- A continuación y evaluada económicamente la propuesta de conformidad con lo previsto en este Plan, el centro gestor registrará el documento de retención de crédito (RC) en fase previa, a través del aplicativo SICALWIN, que se vinculará al expediente previamente creado en Firmadoc, y por el importe determinado en el *Informe-Propuesta de Patrocinio (Validación)*.

4- El órgano contable, dependiente de Intervención, contabilizará como definitiva dicha retención del crédito, limitándose a comprobar que la descripción de la operación realizada por el centro gestor se corresponde con la aplicación presupuestaria seleccionada (adecuación del crédito), y que su importe se encuentra dentro de los márgenes establecidos para un contrato menor (suficiencia).

Si este órgano contable advirtiese alguna incidencia originada como consecuencia de las operaciones realizadas por el centro gestor, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la deficiencia afecta a la suficiencia o adecuación del crédito, se comunicará y/o devolverá el expediente al centro gestor para su subsanación, indicando el motivo del rechazo.
- b) El órgano contable modificará la operación cuya deficiencia es detectada, únicamente en supuestos excepcionales.

5- Posteriormente, una vez se ha contabilizado el RC definitivo, se cumplimentará por parte del centro gestor la Propuesta y, en su caso, aprobación de Gasto, utilizando para ello el Anexo III del presente Plan.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 31 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Dicha propuesta será firmada electrónicamente a través de FIRMADOC por el Jefe de Servicio o Responsable Administrativo correspondiente, siendo aprobada, a continuación, por el Diputado/a Delegado/a del centro gestor correspondiente, según lo dispuesto en el B.O.P de 8 de julio de 2019.

En lo relativo a la propuesta de gasto, hay que diferenciar entre:

- Propuesta de gasto de contrato menor por importe superior a 3.000 euros, una vez conformadas por el Diputado competente, FIRMADOC, de forma automática, dará traslado al Servicio de Contratación para el que el órgano competente dicte resolución de adjudicación a través de la aplicación PLYCA. Además, dicha adjudicación deberá ser publicada en la Plataforma de Licitación Electrónica.

Posteriormente, este servicio comunicará la adjudicación al centro gestor, a efectos tanto de la elaboración previa del documento contable AD a través de SICALWIN, como de la firma del contrato de patrocinio (Anexo IV) y el inicio de la ejecución del mismo por parte del adjudicatario. El Anexo IV deberá incorporarse al expediente de FIRMADOC y notificado a Intervención.

- Propuesta de gasto de contrato menor por importe igual o inferior a 3.000 euros, la conformidad vía firma por parte del Diputado Delegado del centro gestor proponente conllevará la aprobación del gasto y, consecuentemente, la adjudicación del correspondiente contrato (propuesta-resolución). A su vez, FIRMADOC lo comunicará, de forma automática, al centro gestor a fin de que se proceda a la elaboración del documento contable AD previo, mediante SICALWIN; este documento será comunicado, de igual forma, a Intervención para su contabilización definitiva, limitándose este órgano a verificar previamente la coincidencia del Tercero con el adjudicatario reseñado en la propuesta-resolución.

Asimismo, la resolución de la adjudicación del contrato de patrimonio se comunicará al ente patrocinado a efectos de la firma del contrato de patrocinio (Anexo IV) y, el inicio de la ejecución del mismo. Este Anexo se incorporará al expediente de FIRMADOC.

No obstante, el centro gestor será responsable, en todo caso, de la comprobación del cumplimiento de los límites cuantitativos del contrato menor, así como del resto de requisitos establecidos para el mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que en el ámbito de control pueda realizar la propia Intervención.

6- Una vez haya concluida la actividad patrocinada y se haya recibido la factura pertinente, esta será conformada por el Diputado Delegado competente, procediendo, a continuación, el órgano de control a su intervención previa y al reconocimiento de la obligación (documento contable O), dando traslado, a su vez, a la Tesorería al objeto de la tramitación de la oportuna ordenación del pago (documento contable P).

Con el fin de agilizar el proceso de registro, validación y contabilización de la factura, el centro gestor indicará al adjudicatario el código completo de expediente en FIRMADOC asignado al patrocinio (Año/n.º/CON-PRPAT). Este código deberá quedar necesariamente consignado

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 32 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F41703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

en la factura y su falta de inclusión será causa de rechazo y devolución a la entidad patrocinada por parte del Registro de Facturas de la Diputación de Badajoz.

Asimismo, la intervención previa por parte del Órgano de Control se limitará a la comprobación de la autorización o aprobación previa del gasto, así como a la existencia de factura o documento justificado con los requisitos y formalidades que la normativa establezca.

Finalmente, Intervención no realizará un seguimiento explícito sobre posibles fraccionamiento de contratos, errores en la adjudicación o ausencia de más requisitos de contratación o tramitación que los señalados en los puntos anteriores, más allá de los supuestos que, por su repetición u obviedad, pudieran ser detectados, siendo responsabilidad de tales incidencias los órganos gestores. Todo ello sin perjuicio de un control financiero posterior.

6.2 Contrato negociado sin publicidad de patrocinio.

Cuando el importe del contrato de patrocinio sea igual o superior a 15.000 euros, I.V.A no incluido, la licitación deberá tramitarse de forma electrónica, con las condiciones y requisitos fijados por la legislación contractual vigente para los procedimientos negociados sin publicidad.

El procedimiento se iniciará a través del aplicativo FIRMADOC incluyéndose la solicitud del patrocinado y el Anexo II (al igual que en la modalidad de contrato menor), junto con la siguiente documentación:

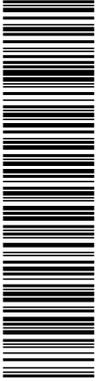
1. Propuesta de Contratación Mayor.
2. Retención de Crédito.
3. Pliego de prescripciones técnicas, en el que se incluirán los precios de mercado asignados para cada una de las acciones publicitarias a realizar por la patrocinada de conformidad con los criterios establecido en el punto número 5 de esta norma general, así como el cuadro-resumen de la valoración realizada por el centro gestor cuyo importe final, incluyendo el I.V.A correspondiente, representará el precio final.
4. Justificación del procedimiento.

Una vez tramitada la documentación preparatoria del contrato, se tramitará el correspondiente expediente por el Servicio de Contratación Centralizada, a través del aplicativo PLYCA. En este caso, la firma del contrato (Anexo IV) se realizará de forma electrónica a través del aplicativo PLYCA.

6.3 Terminación y justificación del contrato.

En cuanto al cumplimiento del contrato, con carácter previo al reconocimiento de la obligación, deberá quedar debidamente justificado el cumplimiento de aquellos parámetros a los que se comprometió la entidad patrocinada por medio de la formalización del contrato de patrocinio suscrito entre las partes.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 33 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

No obstante, a efectos de ejecución y facturación se tendrá en cuenta que, en el caso de que el adjudicatario del patrocinio no haya cumplido con exactitud las prestaciones previstas en el Anexo II y no pueda justificar otra serie de prestaciones equivalentes a estas, deberán deducirse los importes correspondiente a los servicios/prestaciones no realizados en el momento de abonar el importe del citado contrato.

Finalmente, para el caso de que el adjudicatario del patrocinio no haya cumplido su compromiso en los términos acordados, podrá sustituirlos por otros, previa conformidad del centro gestor del contrato sin modificar el importe del mismo, todo ello de conformidad con los importes fijados en las Normas Generales del I Plan de Patrocinio 2021-2023 de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente.

7. DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIO .

El Programa Anual de Patrocinio será objeto de evaluación periódica en relación con los contratos suscritos a lo largo del ejercicio precedente finalizado. Así, se efectuará por el órgano competente dos tipos de análisis.

Por un lado, un análisis cuantitativo en el que se hará referencia al número de contratos de patrocinio efectuados, su repercusión económica, las áreas y delegaciones afectadas y la modalidad contractual elegida.

Por otro lado, un análisis cualitativo atendido a la codificación T.I.D.O., descrita en el punto 3 de estas Normas Generales, para cada uno de los patrocinios. Ello permitirá clasificar los resultados obtenidos en función de la política pública desarrollada, el público destinatario, el ámbito territorial de impacto y el ente organizador /patrocinado.

De esta manera, la referida evaluación posibilitará la comparabilidad, el análisis y la mejor continua en la utilización de esta tipología de contratos, facilitando la evaluación ex ante necesaria para la mejora en la planificación y el diseño de las políticas públicas, así como fomentando el Buen Gobierno y un compromiso cada vez mayor con la transparencia y la reutilización de los datos públicos en beneficio directo de la sociedad en su conjunto.

A estos efectos, el centro gestor que inicie o impulse la formalización de este tipo de contratos deberá dejar constancia dentro del expediente electrónico instruido al efecto de la correspondiente clasificación T.I.D.O para lo cual el gestor documental que de soporte al archivo electrónico, actualmente FIRMADOC, deberá habilitar una serie de campos específicos para ellos.

Ejemplo de codificación TIDO:

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 34 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59
	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

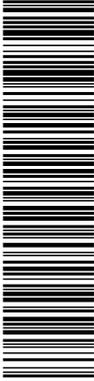
Centro gestor	Municipio (Cód. INE)	Códificación T.I.D.O					Denominación
Desarrollo sostenible	0397, 1438, 1020,0233,1627,0634,1250	T4	I3	D5	O10	19	Promoción del cordero de Extremadura en zonas rurales
Cultura y deportes	06	T2	I3	D5	O1	19	Caravana de cine, 2ª Edición

8. VIGENCIA.

Las Normas Generales del I Plan de Patrocinios de la Diputación Provincial de Badajoz tiene una alcance de **TRES AÑOS**, desde el 2021 hasta el 2023, coincidiendo con el fin de la legislatura.

El Plan Anual de Patrocinio tendrá una duración de un año, coincidiendo con el ejercicio presupuestario.

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 35 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Anexo 1. Solicitud de Inicio del Patrocinio.

SOLICITUD DE PATROCINIO	
Entidad/Patrocinada:	
Dirección:	
CIF/NIF	
Email:	
Tfno:	
Persona de contacto:	
Actividad a Patrocinar:	
Centro gestor al que se dirige:	
Con motivo de la celebración del evento/actividad:, cuyo patrocinio se propone y toda aquella información relevante que permita a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz determinar el alcance e impacto del mismo, así como la valoración económica del retorno publicitario propuesto por medio del Anexo II que igualmente se adjunta a la presente solicitud.	
En Badajoz, a de de 20	
Fdo.-	

Documentación aportada	SI	NO
Adjunta memoria descriptiva (indicar páginas)		
Adjunta información complementaria (páginas)		
Adjunta Anexo II		



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Anexo II. Propuesta de Patrocinio (Valoración)

ACCIONES PROPUESTAS DE PATROCINIO		
BLOQUE 1. DEL EVENTO O ACTIVIDAD		
RANGO		
1	NAMING (*) <i>(*) Incluir en la denominación del evento "Diputación de Badajoz". Este parámetro solo será aplicable en aquellos casos en que la Diputación lo considere de especial relevancia para sus intereses.</i>	ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL EVENTO (X)
		LOCAL
		COMARCAL
		PROVINCIAL
		REGIONAL
		NACIONAL
2	TAMAÑO/UBICACIÓN DEL LOGOTIPO (*) <i>Eventos con 4 niveles: (*) Valorar exclusivamente en caso de no estimar el "Naming". Un mismo evento podrá tener varios patrocinadores con distintos tamaños y ubicación de sus logotipos o menciones en los distintos soportes publicitarios del evento (4 niveles, 3 niveles, 2 niveles o 1 único nivel), por tanto, marque con una X la casuística que se corresponda con su evento.</i>	NIVELES DEL LOGO DEL EVENTO (X)
		NIVEL 4
		NIVEL 3 (Tamaño 10% mayor al anterior)
		NIVEL 2 (tamaño 10% mayor al anterior)
		NIVEL 1 (tamaño 10% mayor al anterior)
		NIVEL 3
		NIVEL 2 (Tamaño 10% mayor al anterior)
		NIVEL 1 (tamaño 10% mayor al anterior)
		Eventos con 3 niveles: (*) Ídem
		NIVEL 2
		NIVEL 1 (Tamaño 10% mayor al anterior)
		Eventos con 2 niveles: (*) Ídem
NIVEL 2		
NIVEL 1 (Tamaño 10% mayor al anterior)		
Eventos con 1 único nivel: (*) Ídem	ÚNICO NIVEL	

F
E
D
C
B
A

J
I
H
G
F
E
D
C
B
A

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
 06071, Badajoz (BADAJOZ)
 924 212 400

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO			
3	Nº HABITANTES POBLACIÓN/ES DE LA LOCALIDAD (*)	POBLACIÓN (X)	
	(*) Si el evento se desarrolla en varias localidades la población a seleccionar será la suma de todas ellas.	menos de 1.000 hab.	
		Entre 1.000 y 5.000 hab.	
		Entre 5.000 y 10.000 hab.	
		Entre 10.000 y 15.000 hab.	
		Entre 15.000 y 25.000 hab.	
		Entre 25.000 y 50.000 hab.	
		más de 50.000 hab.	
4	DURACIÓN DEL EVENTO (*)	DURACIÓN (X)	
	(*) Si el evento se celebra en varias ciudades el resultado es la suma de la duración de todas ellas.	1 día	
		De 2 a 7 días	
		Entre 7 y 15 días	
		Entre 15 y 30 días	
		De 1 a 3 meses	
		De 3 a 6 meses	
		De 6 a 9 meses	
De 9 a 12 meses			
5	GRADO DE CONSOLIDACIÓN DEL EVENTO	Nº EDICIÓN (X)	
		1ª edición	
		Entre la 2ª y la 5ª edición	
		Entre la 6ª y la 10ª edición	
		Entre la 11ª y la 20ª edición	
		Entre la 21ª y la 50ª edición	
		Entre la 51ª y la 100ª edición	
más de la 101ª edición			
6	PERFIL DE LOS ASISTENTES AL EVENTO	PERFIL ASISTENTE (X)	
		Foro especializado	
		Público en general	
	Mixto		

G
F
E
D
C
B
A

H
G
F
E
D
C
B
A

G
F
E
D
C
B
A

C
B
A



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

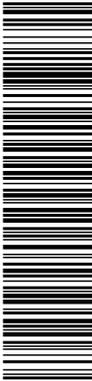


C/ Felipe Checa n.º 23
60071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

PRESENCIA DEL LOGOTIPO		
7	EN PRENDAS DE VESTIR	UBICACIÓN DEL LOGOTIPO (X)
	1.- Ropa oficial, equipación principal (logo tamaño escudo como mínimo)	otras ubicaciones
		Zonas preferente (pecho, dorsal...)
		Único patrocinador (zona prefer.)
2.- Otras prendas oficiales secundarias (sudadera, chandal...)	otras ubicaciones	
	Zonas preferente (pecho, dorsal...)	
	Único patrocinador (zona prefer.)	
3.- Otras prendas	otras ubicaciones	
	Zonas preferente (pecho, dorsal...)	
	Único patrocinador (zona prefer.)	
8	EN OTROS SOPORTES (WEB DEL EVENTO, CARTELERÍA, DORSALES, LONAS, ...)	UBICACIÓN DEL LOGOTIPO (X)
	4.- ¿Tiene WEB específica el evento y ubica mi logo en la misma? La Web deberá tener una zona específica para patrocinadores	No
		Sí
	5.- Cartel oficial del evento	No
		Sí
	6.- Programa oficial del evento	No
		Sí
	7.- Photocall	No
		Sí
	8.- Dorsal: en función del espacio que ocupe dentro de la zona dedicada a logotipos.	Zona patrocinio: presencia de logo.
		Zona patrocinio: 1/3
		Zona patrocinio: 1/2
		Zona patrocinio: exclusivo
	9.- Acreditaciones/¿Aparece el logotipo?	No
		Sí
	10.- Podium-Entrega premios o diplomas/¿Aparece el logotipo?	No
		Sí
	11.- Roll-Up /¿Aparece el logotipo?	No
Sí		
12.- Lonas publicitarias (tipo cubre vallas de obra; medida de cada lona 3x1, 3m2 aprox.)	6 lonas (18 m2)	
	8 lonas (24 m2)	
	12 lonas (36 m2)	
	18 lonas (54 m2)	
	24 lonas (72 m2)	
13.- Banderolas Tipo Surf: entre 2 (interior) y 4 (exterior) metros cada una.	4 banderolas	
	8 banderolas	
	10 banderolas	
	16 banderolas	
14.- Podium Institucional-Arco de Meta-Salida	Zona patrocinio: presencia de logo.	
	Zona patrocinio: 1/3	
	Zona patrocinio: 1/2	
	Zona patrocinio: exclusivo	
15.- Otros soportes 1 (especificar y valorar)	No	
	Sí	
16.- Otros soportes 2 (especificar y valorar)	No	
	Sí	
17.- Otros soportes 3 (especificar y valorar)	No	
	Sí	
18.- Otros soportes 4 (especificar y valorar)	No	
	Sí	

I
H
G
F
E
D
C
B
A

AM
AL
AK
AJ
AI
AH
AG
AF
AE
AD
AC
AB
AA
Z
Y
X
W
V
U
T
S
R
Q
P
O
N
M
L
K
J
I
H
G
F
E
D
C
B
A



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

GASTOS DEL EVENTO			
9	GASTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN (*)	IMPORTE (€)	(X)
		1.000 a 2.500	
		2.500 a 5.000	
		5.000 a 7.500	
		7.500 a 10.000	
		10.000 a 15.000	
		15.000 a 25.000	
		(*) Seguridad, limpieza, seguros, transportes, montajes, alquiler de equipos, alquiler de instalaciones, papelería, azafat@s, medios humanos,...	
		25.000 a 35.000	
		35.000 a 50.000	
		50.000 a 75.000	
		De 75.000 a 100.000	
		De 100.000 a 150.000	
		De 150.000 a 250.000	
De 250.000 a 500.000			
De 500.000 en adelante			
10	GASTOS CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EVENTO (*)	IMPORTE (€)	(X)
		1.000 a 2.500	
		2.500 a 5.000	
		5.000 a 7.500	
		7.500 a 10.000	
		10.000 a 15.000	
		15.000 a 25.000	
		(*) Ponentes, exhibiciones, degustaciones, comidas, vino de honor, otras actividades de reclamo,...	
		25.000 a 35.000	
		35.000 a 50.000	
		50.000 a 75.000	
		De 75.000 a 100.000	
		De 100.000 a 150.000	
		De 150.000 a 250.000	
De 250.000 a 500.000			
De 500.000 en adelante			
11	ASISTENCIA DE PÚBLICO	Nº ESTIMADO	(X)
		Entre 25 y 100 personas	
		Entre 100 y 500 personas	
		Entre 500 y 1000 personas	
		Entre 1.000 y 2.000 personas	
		Entre 2.000 y 3.000 personas	
		Entre 3.000 y 5.000 personas	
		Entre 5.000 y 8.000 personas	
		Entre 8.000 y 12.000 personas	
		Entre 12.000 y 20.000 personas	
		Entre 20.000 y 30.000 personas	
		Entre 30.000 y 50.000 personas	
Entre 50.000 y 75.000 personas			
más de 75.000 personas			

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 40 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

BLOQUE 2. PROMOCIÓN DEL EVENTO		
B2		
12	REDES SOCIALES (Mínimo 150 seguidores por cada red social)	Nº RR.SS. (X)
	<i>Eventos de duración inferior a 1 mes (al menos un post/mes con patrocinio Diputación y etiquetar a Diputación de Badajoz en todas las publicaciones relacionadas con el evento)</i>	
	1 Red Social	
	2 Redes Sociales	
	3 ó más	
	<i>Eventos de duración de 1 a 3 meses (al menos un post/mes con patrocinio Diputación y etiquetar a Diputación de Badajoz en todas las publicaciones relacionadas con el evento)</i>	
	1 Red Social	
	2 Redes Sociales	
	3 ó más	
	<i>Eventos de duración superior a 3 meses (al menos un post/mes con patrocinio Diputación y etiquetar a Diputación de Badajoz en todas las publicaciones relacionadas con el evento)</i>	
	1 Red Social	
	2 Redes Sociales	
	3 ó más	
13	COMMUNITY MANAGER (*)	DURACIÓN DEL EVENTO (X)
	<i>(*) Especificar nombre, DNI/CIF y adjuntar factura/nómina correspondiente al mismo.</i>	
	Eventos inferiores a 1 mes	
	Eventos entre 1 y 3 meses	
	Eventos superiores a 3 meses	

I
H
G
F
E
D
C
B
A

C
B
A



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F41703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

14	CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS (Medios Regionales)	IMPORTE (€)	(X)
Campaña para TV Regional: Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 750 y 1.000		
	Entre 1.000 y 5.000		
	Entre 5.000 y 15.000		
	Entre 15.000 y 30.000		
	Entre 30.000 y 60.000		
Campaña para TV Regional: Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	60.000 o más		
	Entre 750 y 1.000		
	Entre 1.000 y 5.000		
	Entre 5.000 y 15.000		
	Entre 15.000 y 30.000		
Campaña en PRENSA Regional: Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 30.000 y 60.000		
	60.000 o más		
	Entre 750 y 1.000		
	Entre 1.000 y 5.000		
	Entre 5.000 y 15.000		
Campaña en PRENSA Regional: Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	Entre 15.000 y 30.000		
	Entre 30.000 y 60.000		
	60.000 o más		
	Entre 750 y 1.000		
	Entre 1.000 y 5.000		
Campaña en RADIO Regional: Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 5.000 y 15.000		
	Entre 15.000 y 30.000		
	Entre 30.000 y 60.000		
	60.000 o más		
	Entre 750 y 1.000		
Campaña en RADIO Regional: Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	Entre 1.000 y 5.000		
	Entre 5.000 y 15.000		
	Entre 15.000 y 30.000		
	Entre 30.000 y 60.000		
	60.000 o más		
Publicidad Exterior (vallas, banderolas, Mupis, marquesinas,...): Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 750 y 1.000		
	Entre 1.000 y 5.000		
	Entre 5.000 y 15.000		
	Entre 15.000 y 30.000		
	Entre 30.000 y 60.000		
Publicidad Exterior (vallas, banderolas, Mupis, marquesinas,...): Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	60.000 o más		
	Entre 750 y 1.000		
	Entre 1.000 y 5.000		
	Entre 5.000 y 15.000		
	Entre 15.000 y 30.000		
	Entre 30.000 y 60.000		
	60.000 o más		

AV
AU
AT
AS
AR
AQ
AP
AO
AN
AM
AL
AK
AJ
AI
AH
AG
AF
AE
AD
AC
AB
AA
Z
Y
X
W
V
U
T
S
R
Q
P
O
N
M
L
K
J
I
H
G
F
E
D
C
B
A



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37961967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

15	CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS (Medios locales y comarcales)	IMPORTE (€)	(X)
	Campaña para TV local y/o comarcal: Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Campaña para TV local y/o comarcal: Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Campaña en PRENSA local y/o comarcal: Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Campaña en PRENSA local y/o comarcal: Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Campaña en RADIO local y/o comarcal: Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Campaña en RADIO local y/o comarcal: Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Otras acciones publicitarias (especificar): Promoción del evento SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>
	Otras acciones publicitarias (especificar): Promoción del evento CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz	Entre 0 y 500	<input type="checkbox"/>
		Entre 500 y 1.500	<input type="checkbox"/>
		1.500 en adelante	<input type="checkbox"/>

X
W
V
U
T
S
R
Q
P
O
N
M
L
K
J
I
H
G
F
E
D
C
B
A

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 43 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37961967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

16	NOTICIAS PUBLICADAS EN Prensa (*)	IMPORTE (€)	(X)
SIN presencia de logotipo o sin mención a Diputación de Badajoz: (*) Solo valorable para eventos que se encuentren en su 2ª o posteriores ediciones dado que la base de valoración será el dossier de prensa de la edición anterior. Para su justificación, el correspondiente dossier de prensa deberá incluir: 1) Medios digitales (enlace y pantallazo de la noticia); 2) Prensa en papel (fotocopia de la página, fecha y medio); 3) Radio (enlace con la noticia, especificar emisora, fecha de emisión y franja horaria); 4) Otros medios (justificar con imagen/audio).	Entre 1 y 10 noticias		N
	Entre 10 y 20 noticias		M
	Entre 20 y 30 noticias		L
	Entre 30 y 40 noticias		K
	Entre 40 y 50 noticias		J
	Entre 50 y 80 noticias		I
	más de 80 noticias		H
CON presencia de logotipo o mención a Diputación de Badajoz: (*) Solo valorable para eventos que se encuentren en su 2ª o posteriores ediciones dado que la base de valoración será el dossier de prensa de la edición anterior. Para su justificación, el correspondiente dossier de prensa deberá incluir: 1) Medios digitales (enlace y pantallazo de la noticia); 2) Prensa en papel (fotocopia de la página, fecha y medio); 3) Radio (enlace con la noticia, especificar emisora, fecha de emisión y franja horaria); 4) Otros medios (justificar con imagen/audio). Para las publicaciones sobre el evento en las que aparezca el logotipo o la mención a Diputación de Badajoz como entidad patrocinadora se adjuntará la fotografía en la que quede claramente constancia de ello.	Entre 1 y 10 noticias		G
	Entre 10 y 20 noticias		F
	Entre 20 y 30 noticias		E
	Entre 30 y 40 noticias		D
	Entre 40 y 50 noticias		C
	Entre 50 y 80 noticias		B
más de 80 noticias		A	



C/ Felipe Checa n.º 23
60071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

B3 BLOQUE 3. PRESENCIA EN ACTOS INSTITUCIONALES		
17	RUEDA DE PRENSA PRESENTACIÓN DEL EVENTO (*)	PRESENCIA (X)
	<i>(*) Además de la presencia, la noticia deberá ser difundida en los medios de comunicación y/o RR.SS.</i>	No
		Sí
		Sí y además mención/intervención Diputación
18	INAUGURACIÓN INSTITUCIONAL (*)	PRESENCIA (X)
	<i>(*) Además de la presencia, la noticia deberá ser difundida en los medios de comunicación y/o RR.SS.</i>	No
		Sí
		Sí y además mención/intervención Diputación
19	ENTREGA DE PREMIOS (*)	PRESENCIA (X)
	<i>(*) Además de la presencia, la noticia deberá ser difundida en los medios de comunicación y/o RR.SS.</i>	No
		Sí
		Sí y además mención/intervención Diputación
20	OTROS ACTOS INSTITUCIONALES 2. ESPECIFICAR. (*)	PRESENCIA (X)
	<i>(*) Además de la presencia, la noticia deberá ser difundida en los medios de comunicación y/o RR.SS.</i>	No
		Sí
		Sí y además mención/intervención Diputación

C
B
A
C
B
A
C
B
A
C
B
A

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 45 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

Anexo III. Informe - Propuesta de Patrocinio (Validación).

Modelo Anexo III INFORME PROPUESTA- CONTRATO PATROCINIO		
ÁREA- DELEGACIÓN		N.º
UNIDAD ADMINISTRATIVA		FECHA

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la **Autorización** el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinados

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROPUESTA:

<input checked="" type="checkbox"/> NO INVENTARIABLES

Objeto y descripción detallada:	
Justificación (necesidad):	
Tipo de contrato:	PATROCINIO
Centro Gestor:	Persona responsable del contrato:
Proyecto:	Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada:	Cofinanciado por (indicar porcentaje):

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 46 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F4703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

		FSE <input type="checkbox"/>	FEDER <input type="checkbox"/>	OTROS:
--	--	------------------------------	--------------------------------	--------

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el servicio que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio de licitación se corresponde al precio de mercado, teniendo en cuenta tanto la propuesta presentada por el interesado (Anexo I) como los importes fijados en base al Plan de Patrocinios de la Diputación de Badajoz aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.
- 4) Conforme al artículo 118.3 de la LCSP no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación ni existe fraccionamiento de contrato.
- 5) El adjudicatario propuesto cuenta, en su caso, con capacidad de obrar y con habilitación profesional suficiente para realizar la prestación. Además, en el caso de que la tramitación sea a través de contrato menor, en el presente ejercicio presupuestario no ha resultado adjudicatario (con la Administración contratante) de otros contratos menores, relativos a prestaciones "sustancialmente coincidentes" de 15.000 € IVA no incluidos (sin computar a estos efectos los contratos menores licitados electrónicamente ni aquellos que sólo puedan encomendarse a dicho empresario por razones técnicas o artísticas).

Vista la memoria descriptiva, así como el resto de información complementaria relativa a la actividad a desarrollar y cuyo patrocinio se solicita, así como teniendo en consideración lo indicado en el apartado 5 del presente Plan de Patrocinios, se establece para el contrato a formalizar entre las partes un importe de _____ euros (IVA incluido).

Asimismo, como consecuencia de la valoración del retorno publicitario ofertado por la entidad solicitante y una vez aplicados los valores estimados en base a la tabla de precios que resulte de aplicación dentro del año de que se trate, el valor económico estimado para las acciones publicitarias propuestas será el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

RESUMEN VALORACIÓN DEL PATROCINIO

	VALORACIÓN PATROCINIOS	IMPORTE PATROCINIO
B.1	RANGO	0,00
	CARACTERÍSTICAS	0,00
	PRESENCIA DE LOGOTIPO	0,00
	GASTOS	0,00
	ASISTENCIA	0,00
	TOTAL B.1. DEL EVENTO	0,00
B.2	RRSS	0,00
	PUBLICIDAD EN MEDIOS (regional)	0,00
	PUBLICIDAD EN MEDIOS (local y comarcal)	0,00
	NOTICIAS	0,00
	TOTAL B.2. PROMOCIÓN	0,00
B.3	ACTOS INSTITUCIONALES	0,00
	TOTAL B.3. ACTOS INSTITUCIONALES	0,00
	TOTAL B.1+B.2+B.3	0,00
	IVA	0,00
	TOTAL PATROCINIO	0,00 €

En consecuencia, el precio a establecer para el presente contrato de patrocinio será el importe menor entre la valoración económica de las actuaciones publicitarias propuestas y el importe determinado por la Diputación como aquel necesario para satisfacer adecuadamente sus necesidades.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 118.1 LCSP:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
/ /		€
/ /		€
IMPORTE TOTAL	-----	€

3.- Efectuar la correspondiente certificación de **EXISTENCIA DE CRÉDITO** (se adjunta RC n.º): _____

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 48 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

4.- La adjudicación:

Adjudicatario:
N.I.F./C.I.F.:

En Badajoz, a de de

EL PROPONENTE (Jefe de Servicio o Responsable Adm.)
Fdo.

En caso de importe no superior a 3.000€ (IVA no incluido):

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, dicto **RESOLUCIÓN APROBANDO EL GASTO Y ADJUDICANDO LA CONTRATACIÓN.**

Practíquense las notificaciones oportunas.

En caso de importe superior a 3.000 € (IVA no incluido):

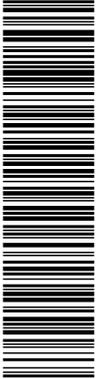
Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, **apruebo la presente propuesta de gasto.** Elévese al Servicio de Contratación para su tramitación y adjudicación por el órgano competente.

EL DIPUTADO DEL ÁREA; conforme a las bases de ejecución:

Fdo.:
(Decreto de Delegación 05/07/19- B.O.P 08/07/19)

Anexo IV "Contrato de Patrocinio".

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 49 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

**ANEXO IV
CONTRATO DE PATROCINIO**

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATO	PRIVADO		
CLASE DE CONTRATO	PATROCINIO		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE			
ÁREA/SERVICIO DESTINATARIO			
OBJETO DEL CONTRATO			
FECHA DE ADJUDICACIÓN			
ENTIDAD PATROCINADA		NIF/CIF	
PRECIO ADJUDICACIÓN (SIN IVA)			
I.V.A			

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 50 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404-IKJQV-HXKTM-VY2VF-25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

En Badajoz, a de de .

REUNIDOS

De un parte, D. _____, en nombre y representación de la Administración contratante, en su calidad de Diputado Delegado de _____, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Sr. Presidente y, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

De otra parte, D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, con domicilio en _____ y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación referenciada en la cabecera del documento.

Segunda.- Precio.

El precio total del contrato se fija en:

- Precio: _____ euros.
- I.V.A.: _____ euros.

Tercera.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de _____, a contar a partir del día siguiente a la formalización del correspondiente contrato.

Cuarta.- Pago y facturación.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas. De esta forma, existirá obligación de presentar factura electrónica cuando el adjudicatario tenga la consideración de sociedad, persona jurídica, extranjero, U.T.E., o agrupación

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 51 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F41703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

de interés económico. En cambio, el adjudicatario quedará exento de la obligación de facturar electrónicamente cuando se trate de autónomo o profesional individual (aunque en este caso se permitirá la facturación electrónica si lo estima oportuno el adjudicatario).

La factura electrónica se presentará a través del Portal Web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la entidad contratante. La factura electrónica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar firmadas electrónicamente por un certificado electrónico reconocido.
- Incorporar tanto el número del expediente de contratación como el número del expediente de gasto.
- Incorporar la información del destinatario, especificando los siguientes campos:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente.

El precio del contrato se hará efectivo contra factura, una vez revisada y aprobada la memoria justificativa de cada actuación. Dicha/s factura/s se emitirá tras la finalización de todas las acciones objeto del presente contrato. Junto a dicha/s factura/s se deberá presentar un informe y memoria gráfica acreditativa de la ejecución de las actuaciones patrocinadas (se incluirán fotografías, dípticos, cartelera, documentos sonoros o de video, etc.) y de las actividades de promoción, es decir, la contraprestación a dicho patrocinio, la acreditación del retorno publicitario.

No obstante, a efectos de ejecución y facturación se tendrán en cuenta que, en el caso de que el adjudicatario del patrocinio no haya cumplido con exactitud las prestaciones previstas y tampoco pueda justificar otra serie de prestaciones similares según la cláusula siguiente, a la hora de abonar el importe del contrato, deberán deducirse los importes correspondientes a los servicios/prestaciones no realizados.

Quinta.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículo 203 y ss. De la LCSP, podrá acordarse la modificación del contrato en los supuesto expresamente previsto en el precepto 205, y además en el siguiente supuesto:

- Que el adjudicatario del patrocinio no haya cumplido su compromiso exactamente con las prestaciones/servicios incluidos en el Anexo II, podrá sustituirlos por otros, previa conformidad del

DOCUMENTO DECRETO: 03 DECRETO I PLAN PATROCINIOS 2021 -2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IKJQV-HXKTM-VY2VF Página 52 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 11:43 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 23/12/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 23/12/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1987404 IKJQV-HXKTM-VY2VF 25C37981967B0D6F81703208D0FE70557417756E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa n.º 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212 400

centro gestor del contrato sin modificar el importe del mismo, todo ello de conformidad con los importes fijados en las Normas General del I Plan de Patrocinios de la Diputación Provincial de Badajoz, aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Sexta.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/20147, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayor, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público; y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de derecho administrativo o privado que le sean de aplicación.

Séptima.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento, efectos y extinción de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Badajoz, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en Derecho pudiera corresponderles. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma este contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra , dando fe del mismo el Secretario General de la Corporación.

EL DIPUTADO DELEGADO DE

Por la EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.:

Fdo.:

**Doy Fe,
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.:
